



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2023-00497-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

| | | |
|---------------------|---------------|-------------------|
| Envío notificación | Anexo 003 C01 | \$ 11.250 |
| Envío notificación | Anexo 003 C01 | \$ 30.900 |
| Envío notificación | Anexo 009 C01 | \$ 11.250 |
| Envío notificación | Anexo 009 C01 | \$ 11.250 |
| Agencias en derecho | Anexo 010 C01 | \$125.100 |
| TOTAL | | \$ 189.750 |

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$189.750.00)**. Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se **ORDENA** remitir el presente proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

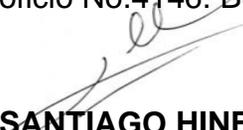
GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de noviembre de 2023



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No.4146. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario